

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se publica la adjudicación definitiva del proceso de concurso específico del personal funcionario de la administración de justicia en el partido judicial de Dos Hermanas.*

Por Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, se convocó por el sistema de concurso específico el puesto de Jefatura del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del Servicio Común de Tramitación del Partido Judicial de Dos Hermanas.

Por Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, se publicó la adjudicación provisional en la página web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, habiendo transcurrido el plazo de tres días que establecía la convocatoria, sin que se hayan presentado alegaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento y valorados los méritos de los candidatos, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Adjudicar a don Jesús Espejo Angorilla con DNI \*\*\*\*5784\*\* el puesto de Gestión PA-Jefatura de equipo de Dos Hermanas con centro de destino en el Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de la localidad y código 18980010, convocado por Resolución de 20 de marzo de 2026 de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Segundo. El plazo de toma de posesión será el que establece el artículo 52 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de mayo de 2026.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

00338153